

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-209-NYCE-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-209-NYCE-2009, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-DISPOSITIVOS DE JUEGO EN ESTABLECIMIENTOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-I-209-NYCE-2009, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-I-209-NYCE-2009	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-DISPOSITIVOS DE JUEGO EN ESTABLECIMIENTOS
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana es aplicable a los dispositivos de juego para un solo jugador en establecimientos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana no tiene concordancia con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 22 de septiembre de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-112-SCFI-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-FF-112-SCFI-2009, PRODUCTOS DE LA PESCA-GONADA DE ERIZO DE MAR FRESCO-REFRIGERADO-ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que han sido elaborada y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos de la Pesca". El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx>.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-FF-112-SCFI-2009	PRODUCTOS DE LA PESCA-GONADA DE ERIZO DE MAR FRESCO-REFRIGERADO-ESPECIFICACIONES.
Campo de aplicación La presente norma mexicana se aplica únicamente en territorio nacional a las gónadas de los erizos de mar en sus diferentes presentaciones, las cuales se ofrecen para el consumo humano directo.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 22 de septiembre de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-FF-005-SCFI-2009, PROY-NMX-FF-056-SCFI-2009, PROY-NMX-FF-057-SCFI-2009 y PROY-NMX-F-550-SCFI-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-FF-005-SCFI-2009, PRODUCTOS DE LA PESCA-ESPECIES DE PECES MARINOS Y DE AGUA DULCE CON DEMANDA COMERCIAL-NOMENCLATURA (CANCELARA A LA NMX-FF-005-CS-1982), PROY-NMX-FF-056-SCFI-2009, PRODUCTOS DE LA PESCA-MOLUSCOS-ESPECIES COMESTIBLES DE IMPORTANCIA COMERCIAL-NOMENCLATURA (CANCELARA A LA NMX-FF-056-1985), PROY-NMX-FF-057-SCFI-2009, PRODUCTOS DE LA PESCA-CRUSTACEOS-ESPECIES COMESTIBLES DE IMPORTANCIA COMERCIAL-NOMENCLATURA (CANCELARA A LA NMX-FF-057-1985) Y PROY-NMX-F-550-SCFI-2009, PRODUCTOS DE LA PESCA-TRUCHA FRESCA REFRIGERADA-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-550-SCFI-1997).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos de la Pesca.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Pitágoras número 1320, piso 6, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, 03310, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-FF-005-SCFI-2009	PRODUCTOS DE LA PESCA-ESPECIES DE PECES MARINOS Y DE AGUA DULCE CON DEMANDA COMERCIAL-NOMENCLATURA (CANCELARA A LA NMX-FF-005-CS-1982).
Síntesis Normar a nivel nacional la nomenclatura utilizada para denominar a las especies con alto valor comercial en México, evitando con esto sinonimias y duplicidad de nombres para aquellos casos en los que no exista correspondencia. Proveer a técnicos, productores, comerciantes y consumidores de un lenguaje común que les facilite las transacciones comerciales. Establecer un patrón mediante el cual se garantice que el consumidor obtendrá el producto que solicite. El presente Proyecto de Norma establece los nombres comunes y las especies correspondientes, que deberán utilizarse en territorio nacional para los peces marinos y de agua dulce mexicanos de alto valor comercial.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-FF-056-SCFI-2009	PRODUCTOS DE LA PESCA-MOLUSCOS-ESPECIES COMESTIBLES DE IMPORTANCIA COMERCIAL-NOMENCLATURA (CANCELARA A LA NMX-FF-056-1985).
Síntesis Establecer la nomenclatura utilizada para denominar a las especies con valor comercial en México, evitando sinonimias y duplicidad de nombres para aquellos casos en los que no exista correspondencia. Proveer a técnicos, productores, comerciantes y consumidores en general de un lenguaje común que les facilite las transacciones comerciales. Instituir un patrón mediante el cual se garantice que el consumidor obtenga el producto que solicita. El presente Proyecto de Norma establece los nombres comunes de las especies correspondientes que deben utilizarse para los moluscos mexicanos con valor comercial.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-FF-057-SCFI-2009	PRODUCTOS DE LA PESCA-CRUSTACEOS-ESPECIES COMESTIBLES DE IMPORTANCIA COMERCIAL-NOMENCLATURA (CANCELARA A LA NMX-FF-057-1985).
Síntesis Establecer la nomenclatura utilizada para denominar a las especies con valor comercial en México, evitando sinónimos y duplicidad de nombres para aquellos casos en los que no exista correspondencia. Proveer a técnicos, productores, comerciantes y consumidores en general, de un lenguaje común que les facilite las transacciones comerciales. Instituir un patrón mediante el cual se garantice que el consumidor obtenga el producto que solicita. El presente Proyecto de Norma establece los nombres comunes de las especies correspondientes que deben utilizarse para los crustáceos mexicanos con valor comercial.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-550-SCFI-2009	PRODUCTOS DE LA PESCA-TRUCHA FRESCA REFRIGERADA-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-550-SCFI-1997).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y aspectos comerciales de la trucha fresca refrigerada en sus diferentes presentaciones. Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica únicamente a la trucha fresca refrigerada que se comercializa en territorio nacional.	

México, D.F., a 22 de septiembre de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.-
Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-029-INNTEX-2009 y PROY-NMX-A-138-INNTEX-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-A-029-INNTEX-2009, INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-TELAS AUTOEXTINGUIBLES-ESPECIFICACIONES Y PROY-NMX-A-138-INNTEX-2009, INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-RESISTENCIA AL CALOR-METODO DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que los propuso, ubicado en calle Tolsá 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06040, México, D.F., o al correo electrónico intexordf@cniv.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO
PROY-NMX-A-029-INNTEX-2009	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-TELAS AUTOEXTINGUIBLES-ESPECIFICACIONES.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de inflamabilidad para telas autoextinguibles empleadas en la confección de ropa de protección para trabajadores en riesgo de lesiones por quemaduras a causa de incendios inesperados, arco eléctrico, acero y hierro fundido, (excluye metales blancos), en su lugar de trabajo y excluye las telas utilizadas en los uniformes (chaquetones para bomberos) para el combate contra incendios).	

CLAVE O CODIGO	TITULO
PROY-NMX-A-138-INNTEX-2009	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-RESISTENCIA AL CALOR-METODO DE PRUEBA
Síntesis	
Este método de prueba sirve para evidenciar la resistencia al calor de los textiles y prendas.	
Se puede utilizar para evidenciar la respuesta de los materiales, productos, o ensambles al calor bajo condiciones controladas del laboratorio. Este método de prueba exceptúa la descripción o evaluación del peligro o riesgo de fuego de los materiales, productos, o ensambles bajo condiciones reales de incendio.	
Es responsabilidad del usuario establecer las prácticas de seguridad y salubridad correspondientes y determinar la aplicabilidad de las limitaciones normativas antes de su uso.	

México, D.F., a 22 de septiembre de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.